



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Resolución No. 325 -- de 2024

(
n 2 MAYO. 2024
)

"Por medio de la cual la Contraloría Departamental del Tolima, declara el día 10 de mayo del 2024, como "Puente más largo", según lo establecido en la Guía de Salario Emocional de la Función Pública".

LA CONTRALORA (E) DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y la Constitución Política de Colombia 1991 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Contralora Departamental como Jefe de la Entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que la Resolución No.714 del 07 de diciembre del 2022 establece "Por medio de la cual se adoptan cuatro beneficios dentro del programa salario emocional (1000 puntos) de la función pública, contenidos en el plan de bienestar e incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima".

Que el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia nos indica "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que la Guía de Salario Emocional, del Grupo de Gestión Humana de la Función Pública, en la sección Nro. 6. VARIABLES DE SALARIO EMOCIONAL EN FUNCION PUBLICA, dentro de las estrategias que función pública ha generado, se encuentran, en la serie número 6.3 PROGRAMA DE LOS 1000 PUNTOS – ESTRATEGIA DE TIEMPO LIBRE, el cual establece en la subserie 6.3.1 CONDICIONES DE USO, en el numeral 6. "En el caso de la modalidad "puente más largo" podrá ser utilizado **solo una (1) vez por cada semestre**".

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima piso 7

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que el beneficio del Puente más largo, "consiste en recibir medio día del viernes o martes relacionados a un puente festivo, trabajando en jornada continua desde las 7:00 am hasta la 1:00 pm en caso del viernes o desde las 12:00 pm hasta las 6:00 pm, en caso de tomar el martes".

Que la Contraloría Departamental del Tolima, determino que, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en la Guía de Salario Emocional de la Función Pública, declara el día 10 de mayo del 2024, como "Puente más largo", de manera colectiva para todos los funcionarios de la Entidad, con el ánimo de que todos puedan acceder a este beneficio y no impactar la productividad de la entidad, recibiendo medio día del viernes relacionado al próximo puente festivo, trabajando en jornada continua desde las 7:00 am hasta las 12:pm.

Que, en mérito de lo expuesto, La Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día 10 de mayo del 2024, como "Puente más largo", de manera colectiva para los funcionarios de la Entidad, con el ánimo de que todos puedan acceder a este beneficio y no impactar la productividad de la entidad, recibiendo medio día del viernes relacionado al próximo puente festivo, trabajando en jornada continua desde las 7:00 am hasta las 12:pm., conforme a la parte motivada en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a través de Secretaría General a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general

Dada en Ibagué, a los 02 MAYO. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora (E) Departamental del Tolima



Reviso: Shirle Pamela Barrios Vega – Secretaria Administrativa y Financiera

Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico

Proyecto: Luisa Fernanda Del campo – Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]